



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

6482 '19 OCT -2 P12:15

014312

[Handwritten signature]



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1279/2019**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.**

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 139/14** de fecha 4 de diciembre de 2014, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Parque Colinas De Huentitan", identificada con el número de contrato **OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 04 observaciones documentales y 5 físicas, sumando un total de 09, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./069/2016** y **D.A./279/2019**, de fechas 25 de enero de 2016 y 5 de marzo de 2019, respectivamente.

Estas observaciones no fueron atendidas, por lo que quedan aún pendientes del solventar y se detallan en la cédula que se anexa, y forma parte de este oficio como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto de solventar las observaciones referidas, atienda las recomendaciones que se insertan en la propia cédula, en un **término no mayor de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá de manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 25 de septiembre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA**

[Handwritten signature]



c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/139/14 4 de diciembre de 2014	OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Parque Colinas de Huentitán en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 04 al 22 de diciembre de 2014	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$26,947.61 pesos moneda nacional
-------------------------------	---	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la Auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que hay 04 observaciones documentales y 05 físicas pendientes de solventar, en las Estimaciones 01 y 4 Finiquito; como a continuación se detalla:

Antecedentes: presenta una observación documental:

Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 04 de diciembre de 2014 al 10 de diciembre de 2014: presenta 5 observaciones físicas, y

Estimación 04 Finiquito cuyo período de ejecución fue del día 23 de diciembre de 2014 al 26 de diciembre de 2014: presenta 3 observaciones documentales.

Se constató por parte del entonces auditor comisionado de esta obra, el Arq. Juan Manuel Espinoza Jaimes, en revisión documental realizada el día 18 de enero de 2016, que a la Estimación 04 Finiquito carece del acta de recepción de obra debidamente formalizada, copias de la bitácora de obra y factura que contenga la leyenda que es la Estimación 04 Finiquito.

Los **conceptos observados por falta de documentación** son los siguientes:

No se presenta el contrato formalizado.

Estimación 4 finiquito:

- 1) En el acta de recepción de obra, falta la rúbrica del supervisor.
- 2) Falta copia de bitácora.
- 3) La copia de la factura de la Estimación 04 Finiquito, no contiene la leyenda finiquito.

Las disposiciones legales y normativas incumplidas por motivo de falta de documentación en los antecedentes y la Estimaciones es el artículo 54 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento.

Además, se constató por parte del entonces auditor comisionado en esta obra, el Arq. Juan Manuel Espinoza Jaimes en **visita de campo** realizada el día 19 de enero de 2016, tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados, donde se presenta evidencia fotográfica de los trabajos donde se puede apreciar la ejecución de los trabajos, que se sobre estimaron los siguientes conceptos:

1) 000007 Zapata a base de concreto de $F'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ de $1.20 \times 1.20 \times 0.30$ mts de altura y armado de varilla del No. 4 a cada 10 cms ambos sentidos incluye: suministro y elaboración, materiales, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución, Tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados. En dicho generador presenta evidencia fotográfica de cómo fueron realizadas las zapatas, en donde se puede apreciar el armado de la zapata que no garantiza lo que se menciona en el contenido del concepto, siendo este con distintas medidas en los amarres y dimensiones de la zapata, poniendo en duda la estabilidad de la estructura, por lo cual se observan 5 piezas.

2) 000008 Relleno con material del lugar compactado con bailarina, al 90 % de su P.V.S.M., incorporando humedad optima en capas de 20 cm incluye: mano de obra, herramienta, acarreo locales, volumen medido en secciones, Tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados, se observa que no se descontó el volumen de espesor del concepto 000006 plantilla de concreto de 10 cm de espesor por lo cual se observan 0.61 m3.

3) 000009 Carga manual con pala a camión de material producto de la demolición y excavación, incluye: acarreo en camión hasta tiradero oficial, abundamiento, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, volumen medido en secciones, Tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados, la carga manual del material producto de la excavación solo se debe de considerar los volúmenes de la plantilla de concreto, zapata y dado.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/139/14 4 de diciembre de 2014	OPG-REP- EQP-CI-C09- 139/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Parque Colinas de Huentitán en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

ya que el concepto 000008 relleno con material del lugar considera el producto del concepto 000004 excavación a mano por lo cual se observan 6.54 m3.

4) 000011 Dado de concreto de 0.50X0.50X1.20 mts de altura a base de concreto de F'c=200 kg/cm2 armado con 8 varillas del No. 5 y estribos del No. 3 a cada 20 cms incluye: anclaje a zapata, cimbra, colado curado, descimbra, acarreo del material a 30 mts promedio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, Tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados, presenta fotografías del concepto 000013 ancla de 3/4"x1.50 mts y no del concepto generado, en donde no se puede apreciar el proceso de armado del dado de concreto que menciona el contenido del concepto, poniendo en duda la estabilidad de la estructura, por lo cual se observan 5 piezas.

5) 000013 Anclas de 3/4"x1.50 mts roscadas (4 piezas) incluye: Dado de concreto de 0.40X0.40X1.50 mts con concreto de F'c= 200 kg/cm2 suministro y colocación de estribos de 3/8" @ 15 cms material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, Tomando como evidencia física y documental el generador firmado y autorizado por el supervisor asignado a la revisión de los trabajos contratados, en dicho generador no presenta evidencia fotográfica de cómo fueron realizadas las anclas, en específico la colocación de los estribos de 3/8" a @ 15cms, por lo cual se observan 5 piezas.

Tabla de observaciones de las estimaciones 1

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
Conceptos Observados Estimación 1							
0000007	Zapata a base de concreto de f'c= 200 kg/cm2 de 1.20x1.20x0.30 mts de altura y armado de varilla del no. 4 a cada 10 cms ambos sentidos incluye: suministro y elaboración, materiales, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5.00	5.00	- 5.00	\$ 1,627.90	-\$ 1,395.48
0000008	Relleno con material del lugar compactado con bailarina, al 90 % de su p.v.s.m., incorporando humedad optima en capas de 20 cm incluye: mano de obra, herramienta, acarreos locales, volumen medido en secciones	M3	5.36	4.60	- 0.61	\$ 80.70	-\$ 49.23
0000009	Carga manual con pala a camión de material producto de la demolición y excavación, incluye: acarreo en camión hasta tiradero oficial, abundamiento, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, volumen medido en secciones	M3	8.64	8.00	- 6.54	\$ 118.23	-\$ 773.22

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/139/14 4 de diciembre de 2014	OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Parque Colinas de Huentitán en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

0000011	Dado de concreto de 0.50x0.50x1.20 mts de altura a base de concreto de f'c=200 kg/cm2 armado con 8 varillas del no. 5 y estribos del no. 3 a cada 20 cms incluye: anclaje a zapata, cimbra, colado curado, descimbra, acarreo del material a 30 mts promedio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	5.00	5.00	- 5.00	\$ 1,511.89	-\$ 7,559.45
0000013	Anclas de ¾"x1.50 mts roscadas (4 piezas) incluye: dado de concreto de 0.40x0.40x1.50 mts con concreto de f'c= 200 kg/cm2 suministro y colocación de estribos de 3/8" @ 15 cms material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	5.00	5.00	- 5.00	\$ 1,341.86	-\$ 6,709.30
						Subtotal	\$ -23,230.70
						IVA 16%	\$ -3,716.91
						Total	\$ -26,947.61

Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del contrato de obra pública que nos ocupa, denominada: "FORMA DE PAGO", que dice: "En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades...". Ello por motivo de la diferencia de volumen de obra pagada y no ejecutada, de los conceptos 000007, 000008, 000009, 000011 y 000013; arriba descritos.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en el artículo 53 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, que dicen:

Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Artículo 113 Las funciones de la residencia serán las siguientes:

I Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;

V. Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

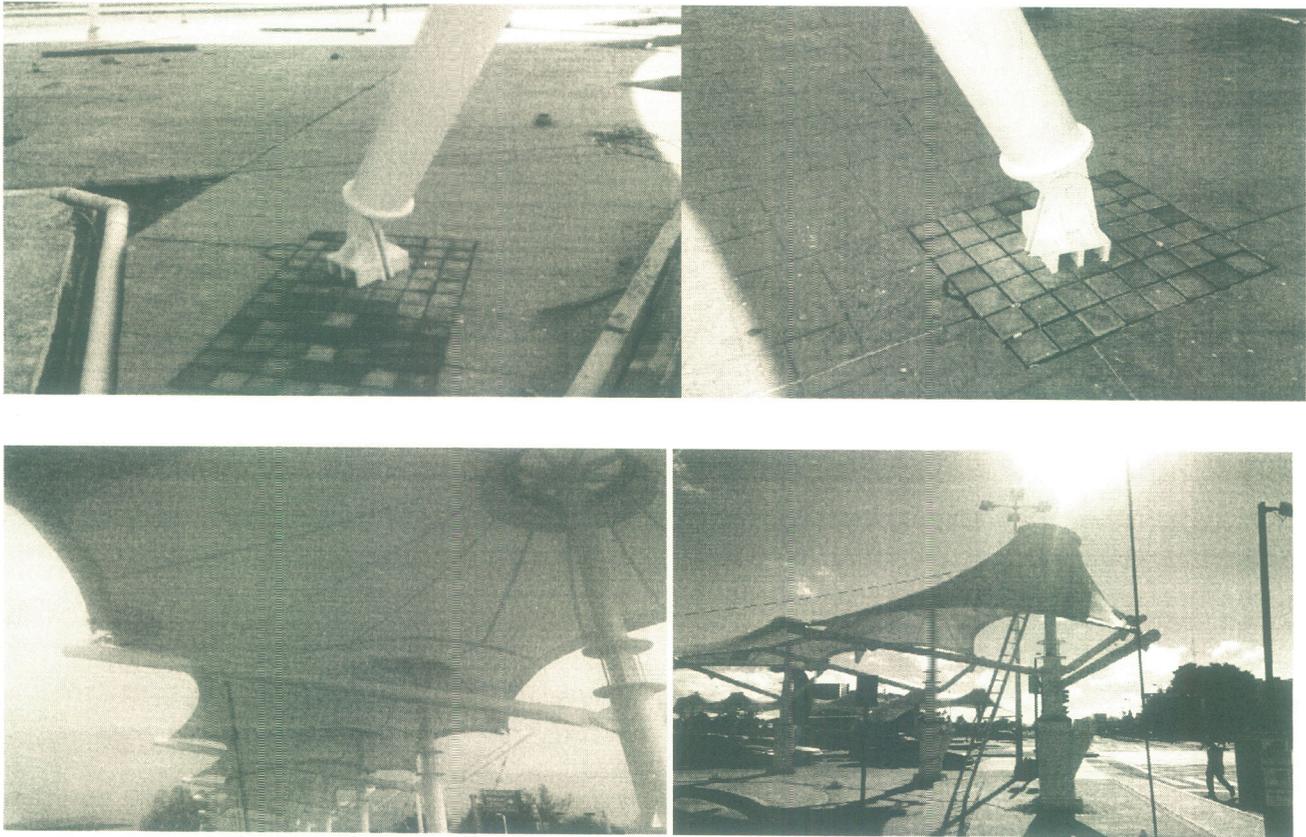
Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/139/14 4 de diciembre de 2014	OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Parque Colinas de Huentitán en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;
XIII. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;

Ello porque no asentó en la bitácora las inconsistencias detectadas por motivo de la práctica de esta auditoría, ni tampoco solicitó los ajustes pertinentes en la elaboración de estimaciones elaboradas a propósito de la ejecución de esta obra pública.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019:



Recomendaciones

Correctiva:

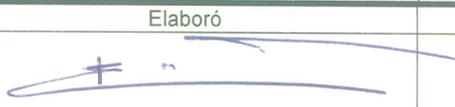
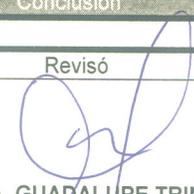
El Director de Obras Públicas deberá girar sus instrucciones por escrito a los servidores públicos facultados para que se solicite al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, dentro del plazo señalado en el Informe Final de Auditoría.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar sus instrucciones por escrito a los servidores públicos facultados, para que verifiquen que los trabajos de obras públicas se ejecuten conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y números generadores, con especial atención en el tiempo programado para la realización de los trabajos.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/139/14 4 de diciembre de 2014	OPG-REP-EQP-CI-C09-139/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Parque Colinas de Huentitán en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Solventación		
En espera de respuesta.		
Conclusión		
Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
 EDUARDO ROMERO GARCIA AUDITOR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ JEFA DEL ÁREA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 MTRQ. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA